

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3X4 METROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (2), ROSA DE CASTILLA (2), EL RUCIO (1), BELTRAN (2), CERRITO DE OLVERA (1), EL CHARCO DE LUCAS (1), PUERTO DE TABLAS (2), PIE DE LA CUESTA (1), XICHU (1) Y AGUA ZARCA DE PINAL (1) DE LA ZONA SUR, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1.2 EN FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO **No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19**, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3X4 METROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (2), ROSA DE CASTILLA (2), EL RUCIO (1), BELTRAN (2), CERRITO DE OLVERA (1), EL CHARCO DE LUCAS (1), PUERTO DE TABLAS (2), PIE DE LA CUESTA (1), XICHU (1) Y AGUA ZARCA DE PINAL (1) DE LA ZONA SUR, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., CONFORME AL ART. 81 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EL TIEMPO DEL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO SE ENTREGO EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, 34 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3X4 METROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (2), ROSA DE CASTILLA (2), EL RUCIO (1), BELTRAN (2), CERRITO DE OLVERA (1), EL CHARCO DE LUCAS (1), PUERTO DE TABLAS (2), PIE DE LA CUESTA (1), XICHU (1) Y AGUA ZARCA DE PINAL (1) DE LA ZONA SUR, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

2.2 EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".

3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 08 DE OCTUBRE DEL 2019 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS **EL PROXIMO 16 DE DICIEMBRE DE 2019.**

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU/ESTADO/017/19

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 3X4 METROS EN LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL DE LAS CASITAS (2), ROSA DE CASTILLA (2), EL RUCIO (1), BELTRAN (2), CERRITO DE OLVERA (1), EL CHARCO DE LUCAS (1), PUERTO DE TABLAS (2), PIE DE LA CUESTA (1), XICHU (1) Y AGUA ZARCA DE PINAL (1) DE LA ZONA SUR, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS

